

**DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL ESTADO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA QUE SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA, INSTITUTO SONORENTE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EL ESTADO DE SONORA, (DIF-CREE), PARA QUE FORMALICEN LOS CONVENIOS DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA A LOS SEGUROS, SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROPORCIONA A SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C. PARA QUE FORMALICEN LOS CONVENIOS DE INCORPORACIÓN PARCIAL VOLUNTARIA A LOS SEGUROS, SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LA SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROPORCIONA A SUS TRABAJADORES.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como para que se constituya en obligado solidario de Servicios Educativos del Estado de Sonora, Servicios de Salud del Estado de Sonora, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, Hospital Infantil del Estado de Sonora, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, (DIF-CREE), para que formalicen los convenios de incorporación total voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del Instituto proporciona a sus trabajadores, así como a la Junta Local de Caminos del Estado de Sonora, y Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. para que formalicen los convenios de incorporación parcial voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del Instituto proporciona a sus trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obligaciones solidarias que el Ejecutivo del Estado asumirá a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, serán única y exclusivamente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la suscripción de los convenios de incorporación total y parcial voluntaria de los trabajadores incorporados al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que pacte con las Dependencias y Entidades involucradas, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los convenios relativos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para la celebración de los actos jurídicos, mismos que se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

#### **APÉNDICE**

**Boletín Oficial No. 31 Sección IV de fecha Lunes 19 de abril de 2010.**